



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 857 (Original N° 254)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Modificando algunas partidas del Presupuesto del Consejo General de Educación para el año 1910

**El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Modifícase las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del Consejo General de Educación para 1910 en la siguiente forma:

INCISO 3°

Escuela General Urquiza

Un Director	\$ 200
Un Vice – Director con grado a su cargo	“ 130
Diez maestros de grado a \$ 100 c/u	“ 1.000
Un Profesor de corte, confección y cocina	“ 90
Un Profesor de música	“ 50
Un Ordenanza	“ 40

Escuela Mariano Cabezón

Un Director	“ 160
Seis maestros de grado a \$ 100 c/u	“ 600
Un Profesor de música	“ 50
Un Profesor de ejercicios físicos para ésta y la Gral. Urquiza	“ 60

Escuela Elemental N° 1

Un Director	“ 120
Siete maestros de grado a \$ 90 c/u	“ 630
Un Profesor de música	“ 40
Un Profesor de Economía doméstica, corte y confección	“ 90

Metán

Escuela Elemental de 1ª San José

Un Director	“ 110
Tres Preceptores a \$ 70 c/u	“ 210

Art. 2°.- Las diferencias que resulten con el Presupuesto de 1909, deberán liquidarse desde el 1° de Enero de 1910.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Salta, Agosto 27 de 1910.





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

FÉLIX USANDIVARAS – Ángel Zerda – Juan B. Gudiño – Emilio Soliverez

Departamento de Gobierno

Salta, Agosto 31 de 1910.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

FIGUEROA – R. Patrón Costa